



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2018 - 0385

Comoquiera que le asiste razón al apoderado del actor (archivo 51), **se corrige** el numeral 4° del auto de 26 de julio de 2023 (archivo 50), el cual quedará así:

4.- OFICIAR a la O.R.I.P. de Bogotá, para que **incluya** en la anotación No.12 del folio de matrícula **50C-89763** a los sujetos reseñados en el numeral 1°.

Es decir, se excluye lo relacionado con el otro predio allí mencionado. En lo demás, dicha determinación permanecerá incólume.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ